



Al contestar cite el No. 2021-01-090942

Tipo: Salida Fecha: 21/03/2021 06:07:14 PM  
Trámite: 16603 - NOMBRAMIENTO Y DESIGNACION ( COMUNICA  
Sociedad: 900225103 - RFX COMPAÑIA S A S E Exp. 88930  
Remitente: 432 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION O  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: SI  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 432-003202

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Sujeto del Proceso**  
RFX Compañía S.A.S

**Proceso**  
Reorganización

**Asunto**  
Designación de promotor

**Expediente**  
88930

#### **I. ANTECEDENTES**

Mediante memorial de 2021-01-060483 del 2 de marzo de 2021, el señor Carlos Felipe Troyano, representante legal de la sociedad concursada, renunció al cargo de promotor.

#### **II. CONSIDERACIONES**

El decreto 065 de 20 de enero de 2020 que modificó y adicionó los capítulos 9 y 11 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, señala que en cualquier etapa del proceso, el juez del concurso podrá reemplazar al promotor mediante el nombramiento de un auxiliar designado conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

En el caso en que nos atañe, toda vez que el representante legal de la concursada renunció al cargo de promotor, este Despacho nombrará a un auxiliar de justicia, conforme a lo señalado en la normativa mencionada.

En consecuencia, la Coordinadora de Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios,

#### **RESUELVE**

**Primero.** Designar como promotor del proceso de reorganización de la sociedad RFX Compañía S.A.S. al siguiente auxiliar de justicia:

<b>Nombre</b>	<b>JAVIER SUAREZ TORRES</b>
<b>Cédula de Ciudadanía</b>	16360032
	Teléfono: 6230906 Celular: 3106960748 Dirección: Calle 100 No. 19 A 50 Oficina 804 Correo: <a href="mailto:javiersuarez@gci.com.co">javiersuarez@gci.com.co</a>



En consecuencia, se ordena:

1. Comunicar al promotor designado la asignación de este encargo. Líbrese el oficio correspondiente.
2. Poner a disposición del promotor, en el Grupo de Apoyo Judicial, la totalidad de los documentos que integran el proceso de reorganización.

**Segundo.** Fijar los honorarios del promotor, teniendo en cuenta que la etapa del proceso de reorganización es la negociación del acuerdo, toda vez que la audiencia de resolución de objeciones se realizó el 23 de febrero de 2021, como consta en el Acta 2021-01-063231.

Valor	Porcentaje	Época del pago
\$10.902.320 pesos	40%	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto mediante el cual se confirme el acuerdo de reorganización.

**Tercero.** Advertir que la calidad de auxiliar de la justicia implica el sometimiento al Manual de ética y conducta profesional en los términos de la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, al Compromiso de confidencialidad en los términos de la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 y en general a los deberes establecidos por el artículo 2.2.2.11.3.7 del Decreto 2130 de 2015.

**Cuarto.** Ordenar al promotor que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011, preste caución judicial por el 0.3% del valor total de los honorarios, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. Los gastos en que incurra para la constitución de la caución serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada. El promotor dispone de cinco (5) días hábiles, a partir de su posesión, para acreditar ante este Despacho la constitución de la póliza. (Art. 2.2.2.11.8.1 Decreto 2130 de 4 de noviembre de 2015).

**Notifíquese y cúmplase**

**MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES**

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios.

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL  
Rads. 2021-01-060483